

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Entornos de Enseñanza y Aprendizaje con Tecnologías Digitales por la Universidad de Barcelona

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

**Centro/s:**

- Facultad de Educación

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.



## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación de la titulación es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

### Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye información relativa al interés académico de la titulación, aspectos relacionados con el contexto de implantación y referentes externos que apoyan el interés de la propuesta.

En relación con las consultas internas, se concretan los instrumentos que han permitido recoger y sistematizar la información, sin embargo, se recomienda especificar cuáles son las aportaciones al plan de estudios de la titulación.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Además, se incorpora una competencia general que aborda la perspectiva de género (CG10). A pesar de ello, la Comisión manifiesta que dicha competencia debe estar desplegada en el apartado 5 del subsiguiente despliegue del plan de estudios, a través de los resultados de aprendizaje de aquella materia o materias que la tienen asociada. En este caso, la Institución presenta un resultado de aprendizaje "Hacer un uso inclusivo y no sexista del lenguaje en su



trabajo escrito y en su presentación oral” que no aborda la totalidad de la competencia “Incorporar la perspectiva de género en trabajos académicos y presentaciones orales”. Este extremo será objeto de atención en los futuros procesos de Seguimiento y Acreditación de la titulación.

Se recuerda la recomendación efectuada a la Facultad de Educación en el informe de visita de 2017 acerca de la necesidad de homogeneizar la redacción de las competencias, para lo que la Comisión considera que podría tomarse este título como referencia.

#### Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos de acceso, información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación al estudiantado de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

La Universidad informa que en el momento de presentación del CV se debe aportar también el certificado ACTIC 2. En este sentido, se deberá informar públicamente al estudiantado acerca de la documentación que hay que aportar si no se dispone de dicho certificado. La UB tendrá que informar también sobre los procedimientos que pondrá en marcha, en su caso, para realizar la comprobación de la equivalencia entre la documentación que pueda presentar el estudiantado y el certificado ACTIC nivel 2. Y, finalmente, deberá especificar qué órgano adoptará la decisión de la declaración de equivalencia. Estas cuestiones serán objeto de comprobación en los futuros procesos de Seguimiento y Acreditación de la titulación.

Se reconfiguran los criterios de selección, indicando más claramente el peso porcentual de cada ítem, de manera que los elementos a valorar son: formación previa y experiencia profesional (20%); nota media del expediente de la titulación de acceso (20%); titulación de acceso (50%) y finalmente, coherencia del ámbito y temática de investigación que se tiene intención de desarrollar (10%). Por lo que respecta a la titulación de acceso, en futuros procesos de Modificación se deberá informar sobre la puntuación porcentual que recibirán las titulaciones secundarias. Asimismo, en lo concerniente a la coherencia del ámbito y temática de investigación que se tiene intención de desarrollar (10%), se requiere una clarificación: en el proceso de Modificación habrá que describir si esta información se va a extraer de una carta de motivación o si se extraerá mediante la posible entrevista en línea que se menciona. Estos dos aspectos deben estar claramente definidos en la información pública que se da al estudiantado.



## Planificación de la titulación

El plan de estudios consta de 60 ECTS y se estructura en tres materias obligatorias que suman 36 ECTS, tres optativas que suman 12 ECTS, más un TFM de 12 ECTS. No cuenta con prácticas externas, que han sido suprimidas con respecto a los estudios de los que proviene. La titulación propuesta es coherente y, en general, las materias/asignaturas se ajustan a las competencias.

No obstante, se recomienda mejorar la redacción de algunos de los resultados de aprendizaje puesto que están formulados con “conocer” o “conocimiento”, cuando sería altamente recomendable usar verbos como: distinguir entre, elegir, reunir, modificar, identificar, resolver, etc., a efectos de hacerlos observables y evaluables.

En la materia TFM se debería revisar este aspecto:

- En el apartado de Observaciones, se recomienda especificar que, cuando se hace referencia a la presentación de dos trabajos, se trata del informe (1) y de la reflexión (1).

La distribución de créditos por semestres es adecuada y la secuencia temporal de contenidos y su asignación a materias/asignaturas es coherente. Además, hay equilibrio entre las materias obligatorias y optativas, que tienen el mismo peso, y el Trabajo Final de Máster, que supone una tercera parte de ambas dimensiones.

Se recomienda actualizar las fechas de los convenios de movilidad internacional a pesar de que, como argumenta la Institución, en el curso académico 2020-2021, debido a la incidencia epidemiológica de la COVID19, no se ofrezcan intercambios.

La Universidad informa de los documentos elaborados por la UB para la evaluación en la modalidad a distancia, así como las herramientas de autenticación y control del plagio, etc.

## Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

En este sentido, la Universidad justifica adecuadamente la presencia de profesorado sin sexenios de investigación en el equipo. Sin embargo, la Comisión recomienda que en el futuro



cercano se implementen acciones para asegurar que todo el profesorado cuenta con sexenios de investigación.

#### Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad, así como sobre su previsión.

A pesar de que se hace referencia a los entornos de aprendizaje virtual, entre ellos plataforma Moodle y otros recursos que facilitan la formación no presencial, hay margen de mejora en cuanto a la información aportada.

Siendo un título a distancia, como se comenta en el apartado de Planificación, se debe poner especial atención a las cuestiones relativas a la evaluación a distancia:

-

Medios tecnológicos empleados en los procesos de evaluación a distancia del estudiantado.

-

Recursos tecnológicos disponibles para la salvaguarda y reconocimiento de la identidad y control de autoría.

Este aspecto será objeto de atención en los futuros procesos de Seguimiento y Acreditación de la titulación.

#### Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos: 78% como tasa de graduación, 6% como tasa de abandono y 99% como tasa de eficiencia. Estos valores no se corresponden con los datos que se aportan en cuanto a rendimiento y, sobre todo, al abandono que el máster vigente ha tenido en las últimas ediciones (ya en el formato a distancia).



Los valores de referencia para la tasa de abandono son los del máster vigente que se sitúan en torno al 25%. Se deberá hacer un seguimiento de las tasas de abandono reales, así como analizar sus causas, y aportar una explicación de las medidas que puedan justificar una previsión del 6%. Esta cuestión será objeto de revisión en los procesos de Seguimiento y Acreditación de la titulación.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación, que se prevé para el curso 2021-2022.

A modo de síntesis se presentan a continuación aquellos aspectos que necesariamente deberán ser modificados antes de la acreditación de la titulación. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, estos requerimientos serán objeto de seguimiento en futuros procesos de evaluación. Asimismo, se ofrece a la institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

#### Modificaciones requeridas:

-

El despliegue total de la competencia que aborda la perspectiva de género (CG10) a través de los resultados de aprendizaje de aquella materia o materias que la tengan asociada. El resultado de aprendizaje que actualmente tiene la materia TFM: "Hacer un uso inclusivo y no sexista del lenguaje en su trabajo escrito y en su presentación oral" no aborda la totalidad de la competencia "Incorporar la perspectiva de género en trabajos académicos y presentaciones orales".



-

Informar públicamente sobre la documentación que deberá aportar el estudiantado que no disponga de certificado ACTIC 2, así como sobre los procedimientos que la UB pondrá en marcha, en su caso, para realizar la comprobación de la equivalencia entre la documentación que pueda presentar el estudiantado y el certificado ACTIC nivel 2. Finalmente, se deberá especificar qué órgano adoptará la decisión de la declaración de equivalencia.

-

En los futuros procesos de Modificación, se deberán clarificar los criterios de selección, informando sobre la puntuación porcentual que recibirán las titulaciones secundarias. También se deberá informar sobre si el criterio de selección “coherencia del ámbito y temática de investigación que se tiene intención de desarrollar” consiste en presentar una carta de motivación, o si dicha información se deriva de una entrevista en línea.

-

Incorporar un análisis de las tasas de abandono reales y sus causas, y aportar una explicación de las medidas que puedan justificar una previsión del 6%.

Propuestas de mejora:

-

En el apartado Justificación, se recomienda especificar cuáles son las aportaciones de las consultas internas al plan de estudios de la titulación.

-

Se sugiere homogeneizar la redacción de las competencias de la Facultad de Educación, para



lo que se podrían tomar las de este título como referencia.

-

Se recomienda formular los resultados de aprendizaje en términos de: distinguir entre, elegir, reunir, modificar, identificar, resolver, etc., a efectos de hacerlos observables y evaluables, y evitando el uso de “conocer” o “conocimiento”.

-

En relación con el TFM, se sugiere especificar que, cuando se hace referencia a la presentación de dos trabajos, se trata del informe (1) y de la reflexión (1).

-

Se recomienda actualizar las fechas de los convenios de movilidad internacional.

-

Habría que implementar acciones para asegurar que todo el profesorado cuenta con sexenios de investigación.





El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 02/12/2020

